RESOLUCIÓN Nº 138 U

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 0 9 JUL. 2013

RESUELVO

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14491 de fecha 18 de Junio de 2013; Informe Inspectivo de fecha 25 de Junio de 2013; Recepción Final Nº 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable Nº 17310 de Fecha 19 de Marzo de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Direccion de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la Feria Municipal, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: LASTRA Nº 743, LOCAL 653

NOMBRE

: SANTOS VERILO GERONIMO RIVEROS

RUT.

: 🕥

GIRO

ALMACEN CON EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS,

ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.

ROL S.I.I.

: 362-028

UNIDAD VECINAL

: 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar documentación aclaratoria de uso de la propiedad, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SANTOS VERILO GERONIMO RIVEROS, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECHLIANIC MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION ODE ATENCION AL DIRECTORATEMICIÓN AL CONTRIBUYENTE DI RECTOR (S)

DIRECTORATEMICIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr